REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

veintiuno de febrero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 039
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00210 00
PROCESO	NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE	VIRGELINA MESA SEÑA y OTRAS
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO MEZA ANGULO y OTRA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

La presente demanda de NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, promovida por la señora VIRGELINA MESA SEÑA Y OTRA, a través de apoderado judicial, y en contra de CARLOS ALBERTO MEZA ANGULO Y OTRA, mediante auto del 08 de octubre de 2021, notificado por estados del 11 del mismo mes y año, fue inadmitida la demanda con el fin que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrajo dicha decisión.

Vencido dicho término no se dio cumplimiento cabal a los requisitos exigidos, en el memorial allegado nuevamente el 13 de octubre de 2021, para el cumplimiento de los requisitos de inadmisión, se remitió la demanda inicialmente presentada íntegramente sin modificación alguna, por lo que no se dio cumplimiento a los requerimientos realizados.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, no hay lugar a la devolución de anexos, dado que la demanda se presento y tramito de manera electrónica.

Sin mas consideraciones, el Juzgado, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que en proceso verbal de NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, promovida por VIRGINIA MESA SEÑA Y OTRAS, por conducto de mandatario judicial, en contra de CARLOS ALBERTO MEZA ANGULO Y OTRA, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 08 de octubre de 2021.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 018**
Fijado hoy **22 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho